



## **ORDENANZA FISCAL DE NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO**

### **Artículo 1º. Fundamento Legal. —**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 e) y 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece y exige precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

### **Artículo 2º. Obligación de Pago. —**

La obligación de pagar los precios públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones municipales.

La utilización privada de las instalaciones municipales no podrá ser hasta más de las veintitrés horas.

### **Artículo 3º. Obligados al Pago. —**

Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse; en el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de éstas.

### **Artículo 4º. Administración y Cobranza. —**

La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración Municipal. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 16 y adultos a partir de 16 años cumplidos.

### **Artículo 5º. Formas de Pago. —**

Mediante efectivo en las dependencias municipales o a la persona encargada de la actividad, según los casos, o mediante ingreso en la cuenta bancario que el Ayuntamiento proporcione al efecto, en cuyo caso deberá aportarse el correspondiente resguardo de ingreso.



**Artículo 6º. Bajas y Devoluciones. —**

Si una vez realizada la inscripción el/la usuario/a deseara darse de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las dependencias municipales o a la persona encargada de la actividad, según los casos.

**Artículo 7º. —**

El impago de un recibo mensual o trimestral en periodo voluntario, supone la baja definitiva en la actividad correspondiente, pudiendo el Ayuntamiento disponer de la plaza para un nuevo usuario. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

**Artículo 8º. —**

Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tienen establecido el Ayuntamiento. En caso de falta de pago de los precios públicos la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido, sea de carácter mensual o sea de carácter trimestral.

El plazo de pago voluntario de los precios públicos será:

- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 1 al 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente.
- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 16 a 31 del mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por precio público. Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan precio público, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos tutores.

**Artículo 9º. —**

Los precios establecidos incluyen el I.V.A. para aquellas actividades no exentas de esta imposición.

**Artículo 10º. —**

En la utilización de instalaciones municipales por asociaciones y entidades sociales sin ánimo de lucro el precio público será entendido como una subvención municipal a dicha asociación.



## PRECIOS PUBLICOS

### CASA DE NIÑOS Y ESCUELAS INFANTILES.-

La asignación de cuotas, horario y calendario escolar de las Escuelas Infantiles se rige por lo fijado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

### PUBLICIDAD EN MEDIOS MUNICIPALES

COMUNICACION	EUROS
REVISTA "EN ONDA"	
Contraportada	150
Interior Portada	120
Interior Contraportada	100
Interior Impar	50
Interior	60

### USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

	EMPADRONADOS €	GENERAL €
SALA DE REUNIONES	30,00	60,00
SALON CASA DE CULTURA.	60,00	120,00
SALON DE PLENOS PARA BODAS.	GRATIS	150,00
PARQUE PARA BODAS.	150,00	300,00
SALA DE EXPOSICIONES POR DÍAS.	200,00	400,00
PLAZA DE TOROS POR DÍAS.	300,00	500,00
SALA CRISTAL CASA CULTURA	300,00	450,00

\* Por Entidades y para actividades con ánimo de lucro:

#### ENTIDADES DOMICLIADAS EN EL MUNICIPIO:

NÚMERO DE DÍAS.	1 DÍA.	2 DÍAS.	3 DÍAS.	4 DÍAS.	5 DÍAS.	6 DÍAS.	7 DÍAS.
SALON CASA CULTURA.	180	320	420	550	650	740	800
SALAS DE REUNIONES.	90	160	220	275	325	370	400

#### ENTIDADES NO DOMICLIADAS EN EL MUNICIPIO:

NÚMERO DE DÍAS.	1 DÍA.	2 DÍAS.	3 DÍAS.	4 DÍAS.	5 DÍAS.	6 DÍAS.	7 DÍAS.
SALON CASA CULTURA.	240	440	620	800	960	1.100	1.200
SALAS DE REUNIONES.	120	220	310	400	480	550	600

Quedan obligados al pago del precio público aquí regulado las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de



17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen dicho local de titularidad municipal en beneficio particular, quedando excluida su utilización para la realización fines comerciales y lucrativos.

Responsabilidad por daños: el solicitante se hace responsable, en nombre propio o por representación, de los daños y deterioros que se produzcan y en el material en ella contenido. En el momento de abandonar dicha sala quedará de manifiesto si ha habido algún tipo de daño o desperfecto, cuyo alcance será comprobado por el personal municipal.

Fianza:

1.- Se abonará en concepto de fianza una cantidad única de 600 €. Junto a la solicitud se presentará el justificante de abono de la misma.

2.- Una vez comprobada y acreditada la inexistencia de desperfectos, por el técnico responsable, la fianza será devuelta automáticamente en la tesorería municipal en la semana siguiente a la utilización o uso del espacio público o propiedad municipal.

3.- Si se constatan desperfectos se procederá a su evaluación, procediéndose, en su caso, a la devolución de la cantidad restante, una vez deducido el coste de los daños causados o a la no devolución. Si los desperfectos superan la cantidad determinada en concepto de fianza, esta no será devuelta ya que el responsable debe asumir el coste total de los daños causado, imputándose aquella a tal efecto, debiendo, el responsable, hacer efectiva la cantidad derivada de la diferencia entre el gasto total del daño causado y la fianza depositada.

### PISCINA MUNICIPAL.

PRECIOS ENTRADAS	LABORABLES		SABADOS Y FESTIVOS	
	Empadronados	No Empadronados	Empadronados	No Empadronados
NIÑOS (De 3 a 6 años)	GRATIS	1,00 €	GRATIS	2,00 €
NIÑOS (De 7 a 16 años)	1,00 €	5,00 €	2,00 €	8,00 €
ADULTOS	2,00 €	10,00 €	3,00 €	15,00 €
MAYOR 65 y MINUSV	GRATIS	5,00 €	GRATIS	8,00 €

PRECIOS CARNETS USUARIOS	TODA LA TEMPORADA		
	Empadronados	No Empadronados	Residentes
NIÑOS (De 3 a 6 años)	GRATIS	20,00 €	15,00 €
NIÑOS (De 7 a 16 años)	15,00 €	80,00 €	25,00 €
ADULTOS	30,00 €	150,00 €	60,00 €
MAYOR 65 y MINUSV	GRATIS	125,00 €	15,00 €



**ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SEVIDIOS EDUCATIVOS.**

TALLER DE 1 HORA SEMANAL.	5 €.
TALLER DE 2 HORAS SEMANALES.	10 €.
TALLER DE 3 HORAS SEMANALES.	15 €.
TALLER DE 4 HORAS SEMANALES.	20 €.
TALLER DE 5 HORAS SEMANALES.	25 €.

**DISPOSICION FINAL**

Los presentes precios públicos aprobados por acuerdo del Pleno Municipal del día 14 de enero de 2005 entran en vigor: a los veinte días de su publicación en el BOCM.